Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2023

Ref.: Liquidación patrimonial
Auto releva liquidador y acepta renuncia poder.
Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00366-00

1. Como quiera que el liquidador designado en proveído anterior, declinó la posesión del cargo se procede a relevarlo del mismo y en su reemplazo se designa como liquidadora a **VIVIANA CONSTANZA GUTIERREZ PERDOMO**, quien hace parte de la lista de personas idóneas para el cargo elaborado en la Superintendencia de Sociedades en atención a lo ordenado por el canon 47 del D. 2677 de 2012. Los honorarios del liquidador se atenderán conforme lo señala el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006, en concordancia con el Decreto 962 de 2009.

Comuníquese su designación en la forma y términos establecidos en el numeral 2, artículo 564 *ídem*, informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama debe posesionarse y ejercer el cargo encomendado. **Secretaría** proceda conforme el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

2. Comoquiera que concurren los lineamientos contemplados en el artículo 76 del Código General del Proceso, **aceptar** la renuncia al poder otorgado por el Fondo Nacional del Ahorro, presentada por la sociedad Comjuridica Asesores S.A.S. (PDF 053). Poner de presente que el mandato no termina sino cinco (5) días después de la radicación del escrito de renuncia.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 145 del 12 de septiembre de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fa1ae7a1e996b2b70860723eab992da12fc1590518ca18c549c315dac28fe95**

Documento generado en 11/09/2023 04:37:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica